

# ¿Qué es la política pública de participación social en salud (PPSS)?

Centro de Investigaciones Microbiológicas del Cesar

Dirección: Calle 16C # 19D - 14 Barrio Dangond (Valledupar- Cesar- Colombia)

Teléfono: (5)5800126 - (5)5806696 - 3006310534

E-mail: [cimcecorreo@gmail.com](mailto:cimcecorreo@gmail.com)

# POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS)

- ▶ La PPSS Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.
- ▶ **La participación** es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

# OBJETIVO DE PPSS

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la **participación social en salud** y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la **participación social en salud** en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

# ¿PARA QUÉ EJERCER LA PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR SALUD?



- ▶ Para contribuir de forma propositiva en el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud en busca de la garantía de la prestación efectiva de los servicios en salud.

# EJES ESTRATÉGICOS

1. Fortalecimiento Institucional

2.  
Empoderamiento de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en salud

3. Impulso a la Cultura de la Salud

4. Control Social en Salud

5. Gestión y garantía en salud con participación en procesos de decisión

# EJES ESTRATÉGICOS

## EJE 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se fundamenta en nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos.

Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

# EJES ESTRATÉGICOS

## EJE 2 EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

Se definen nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para lograr un rol activo con una participación real que permita incidir y decidir en el marco de la gestión pública en salud.

Definición de herramientas que le permitan a los espacios de participación formales: Asociaciones de Usuarios, alianzas, Copacos (Comité de Participación comunitaria en Salud) , Comités cumplir con su papel dentro de las instancias del sector en el marco del derecho a la salud.

# EJES ESTRATÉGICOS

## EJE 3 IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

Este eje con cinco líneas de acción pretende que el Estado garantice el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Incorporar a la ciudadanía en los programas de prevención y promoción, e incorporar la PPSS en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.

# EJES ESTRATÉGICOS

## EJE 4 CONTROL SOCIAL EN SALUD

Con seis líneas de acción este eje de la PPSS se orienta al fortalecimiento del control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema como elemento crucial del derecho a la salud.

Por ende se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud, con procesos de formación, mejorar el acceso a la información, reconocimiento, y los medios para analizar la información.

# EJES ESTRATÉGICOS

## **EJE 5 GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN**

Este eje con cuatro líneas de acción estratégicas para el ejercicio pleno de la participación mediante la apropiación de instrumentos y de herramientas, y las condiciones institucionales que le permitan a la ciudadanía vincularse a la gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, generación de proyectos, en la presupuestación del sector y en la solución de los problemas de salud de su entorno. Así como los espacios de toma de decisiones frente a la Política en salud.

# ¿QUÉ Y CUÁLES SON LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD?



Son todos aquellos espacios, estrategias e instrumentos tendientes al ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud:

# Alianzas o Asociaciones de usuarios

- ▶ Es el mecanismo de participación con que cuentan las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, quienes se agrupan bajo esta figura para velar por la calidad del servicio y la defensa de los derechos del usuario ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

# Algunas de las funciones de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios son:



- ▶ Alianzas o Asociaciones de Usuarios Asesorar a sus asociados en el ejercicio del derecho de la libre elección, y acceso al paquete de servicios.
- ▶ Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar medidas tendientes a mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario.
- ▶ Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
- ▶ Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- ▶ Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud.

# Comité de Participación Comunitaria en Salud – COPACOS



- ▶ Es una forma de participación social en salud que tiene como objetivo generar un espacio entre los diferentes actores sociales (Juntas Administradoras Locales, organizaciones de la comunidad, la iglesia, el sector educativo, entre otros) y el Estado (Alcalde, Director o Secretario de Salud, Director de la ESE más representativa)

# Algunas de las funciones del COPACOS

- ▶ Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto respecto del SGSSS.
- ▶ Presentar iniciativas en salud a la junta directiva del organismo de salud y a las entidades territoriales.
- ▶ Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación.
- ▶ Consultar e informar periódicamente a la comunidad sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones de las juntas directivas.

# Comité de Ética Hospitalaria

- ▶ Instancia que deben conformar las instituciones de salud públicas, privadas o mixtas que presten servicios de hospitalización en la modalidad intramural.
- ▶ Lo integran el director del Hospital o su delegado, 1 representante de equipo médico y uno del personal de enfermería del hospital, y la comunidad a través de dos representantes de la asociación de usuarios y dos delegados del COPACOS - del área de influencia de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS.

# Algunas de las funciones del Comité de Ética Hospitalaria



- ▶ Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud. Velar porque se cumplan los derechos y deberes oportunamente.
- ▶ Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud-. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
- ▶ Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución.

# Veedurías ciudadanas

- ▶ Es el ejercicio ciudadano, comunitario, institucional o social cuyo propósito es vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera de los actores del SGSSS. Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas.

# Algunas de las funciones de Veedurías Ciudadanas

- ▶ Veedurías Ciudadanas y Rendición de Cuentas Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
- ▶ Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
- ▶ Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud. Velar por una utilización adecuada de los recursos.
- ▶ Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas.

# Rendición de Cuentas

- ▶ Es la obligación de todos los actores del Estado de informar y explicar sus acciones a otro(s) que también tienen el derecho de exigirla, como una expresión de control social.
- ▶ Todas las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios Obligatorios, Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.

► Gracias